

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA No. 2023-00288
Accionante: ANA MARITZA BAUTISTA MARENTES
Accionado: SALUD TOTAL EPS y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Teniendo en cuenta que el juzgado 44 Civil del Circuito de esta ciudad mediante auto del 2 de agosto de 2023 dispuso remitir a este despacho la acción de tutela No. 2023-00358 que cursaba en su juzgado con el fin de que sea acumulada a la acción de la referencia por cuanto la Oficina Judicial de Reparto realizó una dualidad de asignaciones frente a la misma queja constitucional, este Juzgador DISPONE:

1. ACUMULAR la acción de tutela No. 2023-00358 a la que está conociendo este despacho, como quiera que tienen su origen en idéntica situación fáctica y jurídica y que nos encontramos en la oportunidad señalada en el artículo 2.2.3.1.3.3. del Decreto 1834 de 2015 expedido por el Ministerio de Justicia.
2. INFORMESE de esta decisión a la oficina de reparto a fin de que adopte las medidas pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del art. 223132 del Decreto 1834 de 2015. "**Parágrafo.** *Con el fin de mantener una distribución equitativa de procesos entre los diferentes despachos judiciales, las oficinas o despachos de reparto contabilizarán las acciones de tutela asignadas al despacho judicial al que corresponda el conocimiento de acciones de tutela a que se refiere esta Sección, y adoptará las medidas pertinentes.*"
3. Por secretaría notifíquese esta decisión a los interesados por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00889ab4bb140a09ff9cc03d8c6cc1bb382a1acb2b6a16e7996703242a62f780**

Documento generado en 02/08/2023 08:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>